CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_001_2026

80541-

Contraloria General de la Republica :: SGD 11-03-2026 16:02
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0052257 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80541 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER / EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA
DESTINO SERVICIOS COLOMVEN
ASUNTO DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO CGR_NSN_MC_001_2026 SERVICIO DE ASEO Y
OBS

San José de Cúcuta, 2026EE0052257

Señor
JOSE REINEL TAMI
SERVICIOS COLOMVEN SAS
Representante Legal
Av 1 # 21-19 Barrio Blanco
Ciudad
Email: colomven.contabilidad@outlook.com

Asunto: Comunicación aceptación de oferta CGR_NSN_MC_001_2026, proceso de invitación pública CGR_NSN_MC_2026_001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el día 23 de febrero del presente año, fue aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto Contratar la prestación del servicio de Aseo y Cafetería (con dos operarias), sin suministros para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicada en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta, la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

Por lo anterior, esta comunicación de Aceptación de la Oferta junto con la propuesta presentada el día 23 de febrero de 2026, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con JOSE REINEL TAMI**,** identificado con cédula de ciudadanía número 88.2436.871 de Cúcuta**,** representante legal de SERVICIOS COLOMVEN SAS, identificada con NIT No. 900.261.262-7, con domicilio comercial en la Av 1 # 21-19 Barrio Blanco en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS MCTE ($ 61,987,005),** incluido IVA.

El contrato se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública CGR_NSN_MC_2026_001, publicada en SECOP II el 17 de febrero de 2026, la compilación de normas realizada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**,** demás normas relacionadas y por lo aquí acordado:

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO:	CGR_NSN_MC_001_2026
FECHA:	11 de marzo de 2026
DATOS DEL CONTRATISTA:	SERVICIOS COLOMVEN SAS
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
NIT:	900.261.262-7
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE REINEL TAMI

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_001_2026

IDENTIFICACIÓN:	88.2436.871 de Cúcuta
DIRECCIÓN COMERCIAL:	Av 1 # 21-19 Barrio Blanco en el municipio de Cúcuta- Norte de Santander.
TELEFONO:	316 0187688 - 310 6495406
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de Aseo y Cafetería (con dos operarias), sin suministros para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, ubicada en la avenida 11 E # 8 A -07 Barrio Colsag en Cúcuta.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS MCTE ($ 61,987,005), incluido IVA.

DETALLE DEL VALOR DEL CONTRATO

SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA

N°	PRODUCTO	CONCEPTO	CANTIDAD	V/R MENSUAL ANTES DE IVA	V/R TOTAL ANTES DE IVA
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFATERÍA PARA EL EDIFICIO DE LA AVENIDA 11 N° 8ª-07 COLSAG DOS PERSONAS SIN SUMINISTO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	MESES	9	$ 6,155,000	$ 55,395,000
			SUBTOTAL		$ 55,395,000.00
			AIU (incluir el %)	10%	$ 5,539,500.00
			IVA (incluir el %)	19%	$ 1,052,505.00
			TOTAL, OFERTA		**$ 61,987,005**

Fuente: Propuesta presentada por SERVICIOS COLOMVEN SAS

SON: SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS MCTE ($ 61,987,005).

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación para el presente contrato afecta el CDP 50426 del 10 de febrero de 2026, con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE del presupuesto asignado a la Gerencia Departamental Norte de Santander para la vigencia 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Proporcionar información veraz, y cumplir con las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes.
2. Prestar el servicio ofrecido de acuerdo con las condiciones establecidas por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República, la propuesta y el contrato.
3. Suministrar dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre a (los) (las) operarios (as) la dotación necesaria para el desarrollo de las labores de aseo y cafetería de ese tiempo, cumpliendo con las normas legales vigentes
4. Los operarios deberán portar carnet de identificación.
5. Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
6. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.

7. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
8. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
9. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
10. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de lo estipulado en el acta de aceptación y/o contrato que se suscriba.
11. Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
12. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios prestados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems, por los canales establecidos para ello, según las directrices impartidas por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación en Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 y circular externa 016 del 9 de marzo de 2021.
13. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
15. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en caso de solicitarse.
16. Mantener informada a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander de la dirección para comunicación y notificaciones
17. Una vez el contrato esté en proceso de legalización, el contratista presentará las hojas de vida de (los) (las) operarios (as) junto con las afiliaciones a seguridad social, ARL y cajas de compensación familiar.
18. Cumplir oportunamente con el pago del salario y prestaciones sociales al personal que el contratista designe para prestar los servicios ante la entidad. El contratista no podrá, por ningún motivo, demorar los pagos laborales, parafiscales y de cualquier otra índole que surjan con ocasión de objeto a contratar, tal situación dará a lugar a que pueda declararse el incumpliendo contractual, con sus correspondientes consecuencias legales.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley para este tipo de contratos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los servicios prestados por EL CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República en los casos que se requiera.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
4. Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_001_2026

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El pago se efectuará en mensualidades vencidas previa presentación de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 mediante la cual implementó el (…)"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", lo cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN)", acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, nómina de los operarios (as), informe de las actividades realizadas durante el mes causado, certificación del servicio recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.

La factura deberá direccionarse al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, además agregarán los siguientes datos en observaciones:

#$26-01-01;contratonúmero;correoelectrónicodelsupervisor@contraloria.gov.co#$

La observación descrita anteriormente deberá registrarse obligatoriamente en la factura en la sección de notas u observaciones, con el fin de que el supervisor del contrato pueda revisar y aprobar la factura en el aplicativo SIIF Nación.

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

nueve (9) meses, contados desde el primero (01) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente al Gerente Departamental, para que se proceda a hacer las consideraciones del caso, dejando constancia en acta.

SUPERVISIÒN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I del Título III de la resolución reglamentaria No. OGZ-862-2024 de 16 de abril de 2024, desarrollando entre otras, las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato 2) Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas 3) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_001_2026

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, la Contraloría General de la República es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor de la **Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Norte de Santander, la dirección de la entidad es Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag- Cúcuta, identificada con el NIT 899.999.067-2** , que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato de servicios, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	EXIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Seriedad de la oferta	(10%) del valor total del contrato para MiPymes y (15%) del valor del contrato para NO MiPymes	Desde la presentación de la oferta hasta el termino de aprobación de la garantía de cumplimiento y un (1) mes más
	Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	(5%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	(15%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

Nota: al momento de expedirse la garantía única debe tenerse en cuenta que el plazo de ejecución SOLO empezará a contarse cuando se cumplan los requisitos de ejecución, esto es, expedición de registro presupuestal y aprobación de póliza, razón por la cual se recomienda que el plazo de la vigencia empiece a contarse, mínimo desde la fecha de expedición de la póliza. Favor tener en cuenta las fechas de vigencia establecidas en el contrato electrónico, en el respectivo aparte de “Garantías” publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_001_2026

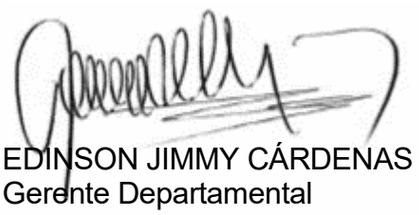
En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de su terminación. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, podrá imponer una multa diaria equivalente al 0.5 de un salario mínimo legal diario vigente. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Cordialmente,



EDINSON JIMMY CÁRDENAS DAZA
Gerente Departamental

Aprobado por: Edinson Jimmy Cárdenas Daza
Revisado por: Samuel Alberto Sandoval Camacho
Revisado por: Héctor Andrés Rodriguez Leguizamon
Redactado por: Mayerly Gómez Rodriguez

TRD 80541-038 Contratos 2026